

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

RESULTADOS AUDITORÍAS DE GESTIÓN
POR ÁREA ORGANIZACIONAL DEL
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL - PAA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

BOGOTÁ D.C., FEBRERO 6 DE 2020

OCI-INFORME-2020-032
TRD 15.73 Auditoría de Gestión

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES.....	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. AUDITORIAS DE GESTIÓN REALIZADAS	4
6. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA.....	5
6.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.....	5
6.2 NORMAS GENERALES APLICABLES AL TEMA AUDITADO.....	8
7. METODOLOGÍA.....	8
7.1. MEDICIÓN DEL RIESGO.....	9
7.2. VERIFICACIÓN EVIDENCIAS.....	9
8. RESULTADOS DE LA CONSOLIDACION.....	10
8.1. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN	10
8.2. ESTADO DE INDICADORES	11
8.3. TIPOS DE INDICADORES FORMULADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN – VIGENCIA 2019	13
8.4. RECOMENDACIONES GENERALES.....	14
9. FIRMAS.....	17

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

Página 2 de 17



RESULTADOS AUDITORÍA DE GESTIÓN POR ÁREA ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN

1. OBJETIVO

Presentar los resultados de la verificación, validación y determinación del grado de cumplimiento de los indicadores establecidos en el plan de acción anual, formulando observaciones y recomendaciones para que sean consideradas en la formulación y ejecución de los indicadores del Plan de Acción de la entidad.

2. ALCANCE

Las auditorías de gestión por área organizacional se desarrollaron considerando la ejecución de los indicadores de gestión descritos en el Plan de Acción Anual, con base en lo reportado en el Sistema Integrado de Gestión – SIGME y el portafolio de evidencias suministrado por las áreas organizacionales, con corte a 31 de diciembre de 2019.

3. CLIENTES

Los clientes de la auditoría son el Despacho de la Ministra de Minas y Energía, los Viceministerios, la Secretaría General, la Subdirección de Talento Humano y las demás áreas organizacionales del Ministerio de Minas y Energía, así como la ciudadanía en general¹. Se envía el informe al Representante Legal y a los demás miembros del *Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía*, atendiendo lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez,

¹Toda vez que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

Jefe Oficina de Control Interno, jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la Consolidación y la Profesional Especializado Norma Regina Figueroa Moreno.

5. AUDITORIAS DE GESTIÓN REALIZADAS

DEPENDENCIA	AUDITOR
Despacho del Viceministro de Energía	Rezzan Leonardo Chamarro
Despacho del Viceministro de Minas	Rezzan Leonardo Chamarro
Dirección de Energía Eléctrica	Rezzan Leonardo Chamarro
Dirección de Formalización Minera	Norma Regina Figueroa Moreno
Grupo de Asuntos Nucleares	Norma Regina Figueroa Moreno
Dirección de Hidrocarburos	Olga Lucía Baquero Ortega
Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano	Olga Lucía Baquero Ortega
Dirección de Minería Empresarial	Armando Calderón Salom
Subdirección de Talento Humano	Armando Calderón Salom
Grupo de Servicios Administrativos	Armando Calderón Salom
Oficina Asesora Jurídica	Alfredo José Flórez Otero
Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación	Alfredo José Flórez Otero
Grupo de Regalías	Alfredo José Flórez Otero
Grupo de Gestión Financiera y Contable	Oscar Leonardo Plata Plata
Grupo de Gestión Contractual	Oscar Leonardo Plata Plata
Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales	Oscar Leonardo Plata Plata
Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales	Sandra Milena Castro Achury
Oficina de Control Interno	Sandra Milena Castro Achury
Grupo de Control Interno Disciplinario	Sandra Milena Castro Achury
Oficina de Planeación y Gestión Internacional	Tarcila Isabel Martínez Herazo
Grupo de Administración Documental	Tarcila Isabel Martínez Herazo
Grupo de Jurisdicción Coactiva	Tarcila Isabel Martínez Herazo
Secretaría General	Miguel Dario Beltrán Beltrán
Grupo de Comunicación y Prensa	Miguel Dario Beltrán Beltrán
Grupo de Asuntos Legislativos	Miguel Dario Beltrán Beltrán

Fuente: Oficina de Control Interno

En el anterior cuadro se describe las dependencias auditadas y los profesionales, auditores de la Oficina de Control Interno, que las realizaron.

6. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

6.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Literal e) del Artículo 12, Ley 87 de 1993².

“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Literal d), Parágrafo del Decreto 2145 de 1999.

“La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces: Evalúa el proceso de planeación, en toda su extensión; implica, entre otras cosas y con base en los resultados obtenidos en la aplicación de los indicadores definidos, un análisis objetivo de aquellas variables y/o factores que se consideren influyentes en los resultados logrados o en el desvío de los avances. La identificación de estas variables, su comportamiento y su respectivo análisis permite que la formulación de las recomendaciones de ajuste o mejoramiento al proceso se realice sobre soportes y criterios válidos y visibles fortaleciendo así la función asesora de estas oficinas”. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- *Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014³.*

Rol de la Oficina de Control Interno. *“Evaluación y Seguimiento a la Gestión Institucional: Su propósito es emitir un juicio profesional acerca*

² Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.

³ Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, anterior Decreto 943 de 2014.



del grado de eficiencia y eficacia de la gestión de la entidad, para asegurar el adecuado cumplimiento de los fines institucionales” (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Numeral 2.2.1 Auditoría Interna. *“Las Oficinas de Control Interno... deben auditar los procesos, con el fin de **verificar su gestión, es decir, que se esté dando cumplimiento a lo programado**”.* (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Artículo 2.2.8.1.3 del Decreto 1083 de 2015 [Artículo 52 del Decreto 1227 de 2005]

“El desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberá ser evaluado y calificado con base en parámetros previamente establecidos a partir de los planes anuales de gestión del área respectiva, de las metas institucionales y de la evaluación que sobre el área realicen las oficinas de control interno o quienes hagan sus veces, de los comportamientos y competencias laborales, habilidades y actitudes del empleado, enmarcados dentro de la cultura y los valores institucionales”.

- Literal e) del Artículo 2.2.21.2.5 Evaluadores, Decreto 1083 de 2015.

Las Oficinas de Control Interno, *“... **verifican** la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el **cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización ...”.*** (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Artículo 39 de la Ley 909 de 2004⁴.

*“El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a los cuales se les aplica la presente ley, tendrá la obligación de **remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias, con el fin de que sean tomadas como criterio para la evaluación de***

⁴ Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.



los empleados, aspecto sobre el cual hará seguimiento para verificar su estricto cumplimiento”. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Párrafos 1, 3, 4 y 7 de la Circular 04 de 2005⁵

“(…) las Oficinas de Control Interno o quienes hagan sus veces, deberán evaluar la gestión de cada dependencia de la Entidad de la cual forman parte.

Con fundamento en los informes de seguimiento realizados por las Oficinas de Planeación, los jefes de las Oficinas de Control Interno deberán verificar el cumplimiento de dicha información a través de las auditorias u otros mecanismos que validen los porcentajes de logro de cada compromiso.

*El Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, para hacer la evaluación institucional a la gestión de las dependencias, deberá tener como referente: a) La **planeación institucional** enmarcada en la visión, misión y objetivos del organismo; b) Los objetivos institucionales por dependencia y sus compromisos relacionados; c) Los resultados de la ejecución por dependencias, de acuerdo a lo programado en la planeación institucional, contenidos en los informes de seguimiento de las Oficinas de Planeación o como resultado de las auditorías y/o visitas realizadas por las mismas Oficinas de Control Interno.*

La Evaluación Institucional a que se refiere la presente circular será anual y se efectuará respecto del año anterior durante el mes de enero de la siguiente vigencia (…)”. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Numeral 9.1.1 Generalidades, Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001: 2015⁶, establece que “La organización debe determinar: a) qué necesita seguimiento y medición; b) los métodos de seguimiento, medición, análisis y evaluación necesarios para asegurar resultados válidos; c)

⁵ Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial. "Evaluación institucional por dependencias en cumplimiento de la Ley 909 de 2004"

⁶ Expedida por ICONTEC Internacional, el 23 de septiembre de 2015.



cuándo se deben llevar a cabo el seguimiento y la medición; d) cuándo se deben analizar y evaluar los resultados del seguimiento y la medición. La organización debe evaluar el desempeño y la eficacia del sistema de gestión de la calidad. La organización debe conservar la información documentada apropiada como evidencia de los resultados. (Subrayado fuera de texto)

- Anexo Técnico del Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba. Acuerdo 6176 de 2018⁷, Comisión Nacional del Servicio Civil

“Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces. Dar a conocer a los evaluadores el resultado de la Evaluación de Gestión por Áreas o Dependencias del año inmediatamente anterior, para que se tenga como uno de los criterios en la concertación de los compromisos del siguiente período de evaluación”. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

6.2 NORMAS GENERALES APLICABLES AL TEMA AUDITADO

- Resolución 4 0268 del 21 de marzo de 2019⁸.
- Decreto 1083 de 2015⁹.
- Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015.
- La aplicable en cada tema o indicador analizado.

7. METODOLOGÍA

La auditoría se realizó mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.



⁷ Por el cual se establece el sistema Tipo de evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba.

⁸ Por la cual se adopta el Plan de Acción Anual del Ministerio de Minas y Energía para el año 2019.

⁹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

7.1. MEDICIÓN DEL RIESGO

La medición del nivel del riesgo de gestión y la efectividad de la gestión, se determinó con base en el nivel de ejecución de los indicadores programados, a 31 de diciembre, así:

NIVEL DE EJECUCIÓN INDICADOR		NIVEL DE RIESGO DE CUMPLIMIENTO		MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO EJECUCIÓN INDICADORES “que no se cumpla el indicador establecido en el Plan de Acción, en las condiciones predefinidas”
0%	79%	Alto		SI
80%	89%	Mediano		
90%	100%	Bajo		NO

Alto Se asignará esta calificación cuando la meta del indicador no se haya cumplido de manera total o el avance de ejecución se encuentre en el rango de ejecución 0% - 79%. Presenta Materialización del Riesgo respecto del cumplimiento de la iniciativa en las condiciones predefinidas en la meta propuesta, [Se identifica con el color **Rojo**].

Mediano Se asignará esta calificación cuando la meta del indicador no se haya cumplido de manera total o el avance de ejecución se encuentre en el rango de ejecución 80% - 89%. Presenta Materialización del Riesgo respecto del cumplimiento de la iniciativa en las condiciones predefinidas en la meta propuesta. [Se identifica con el color **Amarillo**].

Bajo Se asignará esta calificación cuando la meta del indicador se haya cumplido de manera total o se encuentra en el rango de ejecución 90% - 100%. No presenta Materialización del Riesgo respecto del cumplimiento de la iniciativa en las condiciones predefinidas en la meta propuesta. [Se identifica con el color se identifica con el color **Verde**].

7.2. VERIFICACIÓN EVIDENCIAS

Se revisaron las evidencias registradas en el aplicativo SIGME – Planeación y en el portafolio de evidencias remitido por cada una de las dependencias, frente a la información registrada en la ejecución de los indicadores.

8. RESULTADOS DE LA CONSOLIDACION

8.1. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN

Como resultado de la verificación de los soportes presentados por las áreas organizacionales responsables, como evidencias que respaldan el nivel de avance reportado en el aplicativo SIGME, la OCI midió el nivel del riesgo de cumplimiento, el cual se determinó con base en el nivel de ejecución de los indicadores programados, a 31 de diciembre de 2019. Los resultados se muestran a continuación:

ITEM	DEPENDENCIA	NIVEL DE EJECUCION	RIESGO DE CUMPLIMIENTO
1	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	100.0	Bajo
2	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL	100.0	Bajo
3	DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE ENERGIA	100.0	Bajo
4	DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE MINAS	100.0	Bajo
5	DIRECCION DE ENERGIA ELECTRICA	100.0	Bajo
6	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	100.0	Bajo
7	DIRECCION DE HIDROCARBUROS	90.7	Bajo
8	DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL	96.8	Bajo
9	GRUPO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	97.3	Bajo
10	GRUPO DE ASUNTOS NUCLEARES	98.5	Bajo
11	GRUPO DE COMUNICACIONES Y PRENSA	87.8	Mediano
12	GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL	100.0	Bajo
13	GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	97.7	Bajo
14	GRUPO DE JURISDICCION COACTIVA	100.0	Bajo
15	GRUPO DE PARTICIPACION Y SERVICIO AL CIUDADANO (SUBTEMA- DOCUMENTAL)	100.0	Bajo
16	GRUPO DE PARTICIPACION Y SERVICIO AL CIUDADANO (SUBTEMA- SERVICIO AL CIUDADANO)	84.7	Mediano
17	GRUPO DE REGALÍAS	84.5	Mediano
18	GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	95.9	Bajo
19	GRUPO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN	100.0	Bajo

Fuente: Oficina de Control Interno

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
 Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

Página 10 de 17





ITEM	DEPENDENCIA	NIVEL DE EJECUCION	RIESGO DE CUMPLIMIENTO
20	OFICINA ASESORA DE JURIDICA	93.6	Bajo
21	OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES	81.5	Mediano
22	OFICINA DE ASUNTOS REGULATORIOS Y EMPRESARIALES	94.0	Bajo
23	OFICINA DE CONTROL INTERNO	100.0	Bajo
24	OFICINA DE PLANEACION Y GESTION INTERNACIONAL	96.9	Bajo
25	SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO	100.0	Bajo

Fuente: SIGME - Oficina de Control Interno-

De acuerdo a los resultados anteriores los planes de acción vigencia 2019, de Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, Grupo de Grupo de Participación y Servicio al ciudadano Grupo, de Comunicaciones y Prensa y Grupo de Regalías presentaron *riesgo de cumplimiento mediano*, por cuanto no alcanzaron un nivel de ejecución del 100%.

8.2. ESTADO DE INDICADORES

Los resultados del análisis de los indicadores descritos en el plan de acción anual de cada una de las áreas organizacionales fueron divulgados a la Ministra de Minas y Energía y a los responsables de su ejecución mediante las siguientes comunicaciones:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Commutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



ITEM	DEPENDENCIA	AUDITOR	No Radicado
1	Dirección de Energía Eléctrica	Rezzan Chamorro	2020002759
2	Dirección de Formalización Minera	Norma Regina Figueroa	2020002579
3	Dirección de Hidrocarburos	Olga Lucia Baquero	2020002770
4	Dirección de Minería Empresarial	Armando Calderon S	2020002682
5	Oficina Asesora Jurídica	Alfredo Forez	2020002964
6	Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales	Oscar Plata	2020002629
7	Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales	Sandra Catro	2020002781
8	Oficina de Control Interno	Sandra Castro	2020002768
9	Oficina de Planeación y Gestión Internacional	Tarcila Martinez	2020002784
10	Secretaría General	Miguel Dario Beltran	2020002772
11	Subdirección de Talento Humano	Armando Calderon S	2020002692
12	Grupo de Asuntos Nucleares	Norma Regina Fugueroa	2020002576
13	Grupo de Comunicaciones y Prensa	Miguel Dario Beltran	2020002777
14	Grupo de Control Interno Disciplinario	Sandra Castro	2020002780
15	Grupo de Asuntos Legislativos	Miguel Dario Beltran	2020002774
16	Grupo de Gestión Contractual	Oscar Plata	2020002631
17	Grupo de Gestión Financiera y Contable	Oscar Plata	2020002616
18	Grupo de Jurisdicción Coactiva	Tarcila Martinez	2020002782
19	Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano (subtema- Servicio al Ciudadano)	Olga Lucia Baquero	2020002763
20	Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano (Subtema- Documental)	Tarcila Martinez	2020002783
21	Grupo de Servicios Administrativos	Armando Calderon S	2020002528
22	Grupo de TIC	Alfredo Forez	2020002723
23	Viceministerio Minas	Rezzan Chamorro	2020002636
24	Grupo Regalías	Alfredo Forez	2020002695
25	Viceministerio Energía	Rezzan Chamorro	2020002632

Fuente: Oficina de Control Interno-Aplicativo PO8

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



8.3. TIPOS DE INDICADORES FORMULADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN – VIGENCIA 2019

INDICADORES FORMULADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019				
ÁREA	TIPO DE INDICADOR			TOTAL
	EFICACIA	EFICIENCIA	EFFECTIVIDAD	
CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	4	0	0	4
DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL	4	0	0	4
DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE ENERGIA	2	0	0	2
DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE MINAS	1	0	1	2
DIRECCION DE ENERGIA ELÉCTRICA	20	1	1	22
DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	7	0	1	8
DIRECCION DE HIDROCARBUROS	21	0	2	23
DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL	11	0	0	11
GRUPO DE ADMINITRACION DOCUMENTAL	4	0	0	4
GRUPO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	3	0	0	3
GRUPO DE ASUNTOS NUCLEARES	16	0	0	16
GRUPO DE COMUNICACIONES Y PRENSA	8	1	0	9
GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL	4	0	0	4
GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	3	4	0	7
GRUPO DE JURISDICCION COACTIVA	1	0	1	2
GRUPO DE PARTICIPACION Y SERVICIO AL CIUDADANO	6	1	1	8
GRUPO DE REGALÍAS	14	0	0	14
GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2	2	0	4
GRUPO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION	5	0	1	6
OFICINA ASESORA DE JURIDICA	4	1	1	6
OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES	9	2	1	12
OFICINA DE ASUNTOS REGULATORIOS Y EMPRESARIALES	6	0	0	6
OFICINA DE CONTROL INTERNO	9	0	0	9
OFICINA DE PLANEACION Y GESTION INTERNACIONAL	23	0	0	23
SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO	12	0	2	14
TOTAL	199	12	12	223
	89.24%	5.38%	5.38%	100%

Fuente: Plan de Acción -Reporte SIGME

En el plan de acción de la vigencia 2019, con corte a 31 de diciembre, las áreas organizacionales del Ministerio de Minas y Energía formularon un total de 223 indicadores de gestión, de los cuales 199 son indicadores de eficacia, 12 de eficiencia y 12 de efectividad. Lo anterior permite establecer que los indicadores de efectividad representan el 5,38% del total de indicadores formulados, para medir la gestión de la entidad, nivel de participación bajo teniendo en cuenta que estos miden el impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles.

Recomendación Áreas Organizacionales.

- Formular en el Plan de Acción Anual, indicadores de efectividad que permita medir y conocer el impacto potencial del desarrollo de los procesos, políticas, planes, programas, proyectos y/o servicios suministrado a sus grupos de valor, contando con información valiosa para la toma de decisiones con el fin de ajustar o evitar las desviaciones.

Lo anterior, con el fin de atender lo establecido en el Numeral 1.2.4 *Indicadores de Gestión* del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, en el Numeral 4.3 *Indicadores de Efectividad* de la Guía para la Construcción y Análisis de Indicadores de Gestión, del Departamento Administrativo de la Función Pública y en el numeral 1 del literal c) del numeral 8.4.2 de la NTC-ISO 9001:2015.

8.4. RECOMENDACIONES GENERALES

A continuación, se presenta la consolidación de las recomendaciones resultantes de las auditorías de gestión realizadas a las áreas organizacionales responsables de la ejecución de los indicadores del Plan de Acción vigencia 2019.

1. La formulación de los indicadores del área organizacional debe tener como base los procesos, estructura, desempeño, clientes, en los cuales ella interviene y tener en cuenta que sean relevantes para la gestión del área y apunten a las metas transformacionales del Plan Estratégico Sectorial

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

Página 14 de 17





2019-2022 de la entidad y que proporcionen información suficiente para controlar, evaluar, medir y tomar decisiones.

2. Las áreas organizacionales deben revisar y analizar la pertinencia de incluir en la formulación del Plan de Acción Anual – PAA, indicadores que permitan medir el cumplimiento de todos los Subprocesos o Actividades que lidera, derivadas de la normatividad vigente.

Lo anterior, considerando que el PAA es el principal instrumento de planeación y gestión de la entidad, que permite orientar el cumplimiento de la Misión institucional, cumplir las funciones normativas asignadas y atender los actuales lineamientos transformacionales de la política del gobierno, mediante el señalamiento de objetivos y metas a ejecutar en la respectiva vigencia a través del desarrollo de los procesos.

3. En la formulación del Plan de Acción Anual – PAA, vigencia 2020, las áreas organizacionales debe incluir indicadores que le permitan medir el cumplimiento y seguimiento, según su competencia, de las funciones y metas establecidas en la Ley 1955 de 2019¹⁰, de las Bases Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, de las metas señaladas en el Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados – SINERGIA¹¹, y de las Metas Transformacionales establecidas por el actual gobierno, en virtud de la aplicación del principio de Autocontrol y del cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.
4. Revisar el ingreso de la información y soportes cargados en el aplicativo SIGME, de tal forma que en el detalle de avance por trimestre se describa el resultado de ejecución acorde con la fórmula y unidad de medida del indicador y los anexos que soportan el cumplimiento, tengan coincidencia con aquellos. Lo anterior con el fin de que la auditoría de gestión no se vea afectada por falta de coherencia entre lo reportado y lo evidenciado.

¹⁰ Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.

¹¹ El cual es fuente de información relevante en materia de seguimiento y evaluación de las Políticas Públicas, liderado por el Departamento Nacional de Planeación – DNP.



5. Para todos los indicadores es preciso revisar y hacer seguimiento a la ejecución versus planeación en cada trimestre, identificando y valorando variables que puedan incidir en el cumplimiento de la meta establecida del indicador, toda vez que ello permitirá realizar ajustes oportunos y permitidos respecto del objetivo, fórmula y metas del indicador, consultando el procedimiento Código DE-P-01, versión: V-2, del 2016-08-01, literal C-Formulación, Ejecución y Seguimiento Plan de Acción Anual, Ejecución, tarea 9. del SIGME.
6. Los indicadores del Plan de Acción de las áreas organizacionales, vigencia 2019, que sobrepasaron la ejecución de las metas planeadas, se recomienda hacer seguimiento a la ejecución versus planeación de cada trimestre, en caso de identificar disminución o desbordamiento de la meta establecida del indicador, efectuar el respectivo análisis que permita determinar y solicitar ajustes oportunos y permitidos respecto del objetivo, fórmula y metas del indicador, consultando el procedimiento Código DE-P-01, versión: V-2, del 2016-08-01, literal C-Formulación, Ejecución y Seguimiento Plan de Acción Anual, Ejecución, tarea 9. del SIGME.
7. Es pertinente que el SIGME - Planeación, ajuste la descripción de la fórmula del indicador cuando la unidad de medida sea porcentaje y pesos, teniendo en cuenta que se deben calcular por medio de una ecuación divisoria con un denominador y un numerador.
8. La medición, el análisis y la evaluación de los datos, que surgen del control y el seguimiento en los diferentes temas, informes y evidencias que presentan las Áreas Organizacionales como soporte de ejecución del Plan de Acción tengan en cuenta lo establecido en el Numeral 9.1 “Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación” de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.

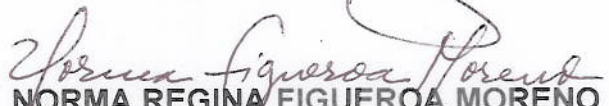
La inclusión de mediciones, evaluaciones, conclusiones y recomendaciones en los informes, le permitirá a las Áreas Organizacionales y a la Administración, tomar decisiones oportunas para corregir posibles desviaciones y lograr los objetivos planteados.



9. La información reportada en el aplicativo SIGME, en el detalle de avance por trimestre de los indicadores del Plan de Acción, debe ser registrada de tal forma que describa el resultado de ejecución, acorde con la formula, unidad de medida, metas del indicador y con los anexos que soportan el reporte de ejecución. Lo anterior permite demostrar la coherencia entre la planeación, ejecución y las evidencias que respaldan el cumplimiento de las metas.
10. Incluir en las evidencias que soportan la ejecución del Plan de Acción, el análisis de datos de ejecución, el análisis y establecimiento del impacto que produjeron los resultados de ejecución y cumplimiento de los indicadores frente a las metas y objetivos formulados en el Plan de Acción, toda vez que esta información es relevante para determinar el grado en que los objetivos se alcanzaron y permitirán evaluar, controlar y tomar las decisiones pertinentes.
11. Tener en cuenta los resultados de la Evaluación de Gestión por áreas de la vigencia 2019, para que se tenga como uno de los criterios para la concertación de los compromisos de la vigencia 2020.
12. Para los indicadores que no alcanzaron el 100% de ejecución de las metas planeadas, se debe revisar la causa de la baja ejecución del indicador y aplicar ajustes respectivos en la formulación de la próxima vigencia.

9. FIRMAS


INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno


NORMA REGINA FIGUEROA MORENO
Profesional Oficina de Control Interno

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

